



El Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y en el artículo 84 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua

CONVOCA

A las personas habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral para

## **INTEGRAR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**

Bajo las bases siguientes:

### **I. CONSIDERANDOS:**

Que la participación ciudadana es la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la ley.

Que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, el Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población.

Que, el artículo 73 de la Ley de Participación Ciudadana establece que los comités de participación son los órganos de información, consulta, promoción, gestión social y colaboración vecinal.

Que, el artículo 84 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, dispone que los comités serán órganos de información, consulta, promoción y gestión social y tendrán las siguientes atribuciones:

- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los programas parciales y generales de gobierno, que formule el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinas o vecinos del municipio, en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y en general, en todos los aspectos de beneficio social;
- Dar a conocer a la autoridad municipal los problemas que afectan a sus representados, proponer las soluciones pertinentes e informar a dichas autoridades sobre deficiencias en la ejecución de los programas de obras y servicios;
- Proponer a las autoridades municipales las medidas que estimen convenientes para el mejor aprovechamiento y aplicación de sus recursos y la adecuada prestación de los servicios públicos;
- Bajo el principio de Subsidiariedad comunitaria, organizarse para coadyuvar con la autoridad municipal, en la prestación de los servicios municipales, de manera directa o indirecta.

El principio de Subsidiariedad comunitaria, implica que, ante la prestación parcial o deficiente de un servicio público municipal, la comunidad organizada lo preste o coadyuve a su prestación eficiente, recayendo en la autoridad municipal la obligación de facilitar la organización vecinal para alcanzar ese fin.

- Promover la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades con respecto a los hombres;
- Informar a las personas habitantes y vecinas sobre los procedimientos de participación política y ciudadana existente;
- Promover la participación política y social de mujeres y hombres;
- Difundir las actividades sociales, recreativas y culturales realizadas por el Ayuntamiento; y
- Las demás que le señalen las leyes y sus reglamentos.

### **II. DEL PROCEDIMIENTO:**

**1.** Desde la emisión de la presente convocatoria y hasta el mes de diciembre de la anualidad en curso, se recibirán propuestas ciudadanas para integrar el Comité Técnico del Presupuesto Participativo a través de los siguientes medios:

**a)** Físico, en la oficina de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, ubicada la Calle Francisco Miranda y República de Cuba, s/n, Colonia Américas, C.P. 33880, segundo piso.

**b)** Digital, a través del correo electrónico [secretaria@hidalgodelparral.gob.mx](mailto:secretaria@hidalgodelparral.gob.mx)

**2.** Las personas interesadas en integrar el Comité Técnico del Presupuesto Participativo, presentarán una solicitud que deberá contener lo siguiente:

**a)** Nombre completo de la persona interesada.

**b)** Curriculum vitae.

**c)** Datos de contacto para notificación y localización.

**d)** Copia de identificación.

**e)** En caso de no constar la dirección en la identificación proporcionada, que permita verificar la residencia de la persona interesada en el municipio, se deberá presentar comprobante de domicilio.

**f)** En caso de que la propuesta se haga en representación de una agrupación o asociación civil, deberá constar en la solicitud.

**3.** Una vez vencido el plazo para recepción de propuestas para integrar el Comité Técnico del Presupuesto Participativo, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria, asimismo, se analizarán las propuestas a fin de determinar la idoneidad de ellas, y elegirán a cinco de ellas, quienes serán designados para integrar el Comité Técnico del Presupuesto Participativo.

**4.** A más tardar para el mes de enero del 2024, deberá estar conformada la propuesta de integración del Comité del Técnico del Presupuesto Participativo, la cual, se dará a conocer durante sesión de cabildo.

**5.** En la sesión donde se informe de la conformación del Comité, se les tomará protesta por el Presidente Municipal a las y los integrantes de dicho Comité.





### III. DE LAS PERSONAS INTERESADAS:

1. Las personas interesadas en formar parte del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2024, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser habitante del municipio de Hidalgo del Parral, situación que se acreditará con la presentación de identificación oficial donde conste la residencia de la persona interesada, o bien, presentando comprobante de domicilio con ubicación dentro del municipio.
- b) La propuesta para integrar el Comité Técnico del Presupuesto Participativo podrá ser presentada por personas físicas o en representación de alguna agrupación o asociación civil, lo cual deberá constar en la solicitud que se presente.
- c) La persona propuesta para integrar el Comité Técnico deberá ser mayor de edad.
- d) El curriculum vitae que se presente deberá contar con los datos de la preparación profesional o académica, así como la evidencia que acredite lo expuesto.
- e) No haber participado en la edición anterior del presupuesto participativo.

### IV. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- 1. El comité se conformará de forma plural, procurando la integración de personas que pertenezcan a diversos sectores profesionales, laborales y/o de servicios.
- 2. Se integrará por cinco personas, quienes tendrán la facultad de analizar y estudiar la viabilidad de las propuestas presentadas con base en la Convocatoria para presentar propuestas para participar en el Presupuesto Participativo del año 2024, emitida por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral.
- 3. El cargo de miembro del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2024 será honorífico, por lo que las personas que integren el Comité no recibirán remuneración alguna. Las personas durarán en el encargo hasta la renovación de este Comité para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2025.
- 4. Una vez validadas las propuestas viables que serán sometidas a consideración de las personas habitantes de Hidalgo del Parral, el Comité, informará la decisión mediante un dictamen de viabilidad, mismo que expondrá el cumplimiento de los criterios establecidos en la Convocatoria para presentar propuestas para participar en el Presupuesto Participativo del año 2024, emitida por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral.

### V. DUDAS O ACLARACIONES:

Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al Departamento Jurídico de Presidencia Municipal al teléfono (627) 527-4700, extensión 4714 o 4747; o bien, al correo [secretaria@hidalgodelparral.gob.mx](mailto:secretaria@hidalgodelparral.gob.mx)

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

PODRÁN EXISTIR CAMBIOS EN LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, EN CUYO CASO SE DARÁ A CONOCER OPORTUNAMENTE.

